

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y CONCERTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2020 BASADO EN RESULTADOS.

### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO I

#### CONSIDERACIONES GENERALES

**ARTICULO PRIMERO.** - El presente Reglamento, regula el Proceso de Participación, Actividades, Fiscalización, Formalización y Vigilancia de Acuerdos del Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2020 del Distrito de Santa; el cual es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital de Santa y el Consejo de Coordinación Local, con el propósito de optimizar adecuadamente el uso y medios que permitan concretar progresivamente los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital de Santa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Ordenanza, está basada en el siguiente marco

legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Comunicado N° 026-2008-EF/76.01-Inicio del Presupuesto Participativo Año 2010.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo por resultados para los gobiernos regionales y locales.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, anexo N° 1-A/GL;

### CAPITULO II

#### DEFINICIONES BÁSICAS PARA EL PROCESO

**ARTICULO TERCERO.** - Para efectos del desarrollo del proceso se entenderán los conceptos siguientes:

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

**a. Presupuesto Participativo:** es el proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, donde participa la sociedad organizada para definir prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local.

**b. Agente Participante:** es la persona que participa activamente en la formulación del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Locales.

**c. Sociedad Civil:** Comprende a todas las organizaciones sociales y de base del Distrito de Santa.

**d. Equipo Técnico:** Es el conjunto de profesionales y técnicos designados por el Gobierno Local, para brindar soporte técnico en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.

**e. Talleres de Trabajo:** Son las reuniones de los Agentes Participantes, con la finalidad de identificar la problemática y potencialidades del Distrito de Santa, en estos talleres se definen las prioridades de atención de la inversión pública en nuestra jurisdicción distrital.

**f. Comité de Vigilancia:** Es el conjunto de personas elegidas para ejercer acciones de vigilancia y control, en cumplimiento a los acuerdos de evaluación periódica de los avances del Proceso de Presupuesto Participativo aprobado. Asimismo, la vigilancia y control de la ejecución de proyectos aprobados.

**g. Instituciones Privadas:** Son las organizaciones e instituciones tales como Universidades, Asociaciones Civiles, Organismos No Gubernamentales, Asociaciones o Gremios.

**h. Otras Instituciones:** Empresariales, Organizaciones Civiles y Religiosas que actúan con carácter permanente en la circunscripción Distrital y/o Provincial.

**i. Instituciones Públicas:** Son las dependencias, programas o proyectos de los organismos públicos del Estado de carácter Nacional o Provincial que actúan o tienen sede en la circunscripción local.

**j. Libro de Registro de Participantes:** Es un documento que registra la inscripción de los ciudadanos, instituciones y organizaciones autorizadas a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.

## CAPITULO III

### ASISTENCIA Y COBERTURA FINANCIERA

**ARTICULO CUARTO.** - El Equipo Técnico especializado para el proceso de programación del Presupuesto Participativo, será conformado y aprobado por Resolución de Alcaldía conforme a la siguiente estructura:

**PRESIDENTE:** Gerente Municipal

**COORDINADOR:** Gerente de Planeamiento, Presupuesto e informática.

**MIEMBROS:**

- Gerente de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

- Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Jefe de la Oficina de Obras Públicas y Privadas.
- Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos.
- 02 Representantes de la Sociedad Civil, elegidos por los agentes participantes en la primera reunión del proceso.

## **ARTÍCULO QUINTO.- Las funciones del Equipo Técnico son:**

- a. Organizar las actividades de capacitación que se estimen necesarias.
- b. Elaborar la metodología, programación y documentación para el desarrollo de los Talleres del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2020.
- c. Informar a través de documentos a los participantes sobre el proceso presupuestario y los mecanismos de participación, según el Instructivo.
- d. Facilitar y sistematizar los resultados de los talleres.
- e. Evaluación Técnica de los proyectos priorizados por los Agentes Participantes.
- f. Informar a la Asamblea de Agentes Participantes los resultados de la evaluación técnica y las alternativas de solución a los problemas presentados
- g. Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo a presentarse ante el Consejo de Coordinación Local y el Concejo Municipal, según los Acuerdos y Compromisos de los Agentes Participantes
- h. Registrar en el Libro de Actas todos los talleres del Presupuesto Participativo.

## **Cobertura Financiera para el Presupuesto Participativo:**

El monto de los recursos financieros destinados para el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020, será definido por la Alta Dirección de la Municipalidad y comunicado al Equipo Técnico, teniendo en cuenta que los recursos económicos a destinarse al presente Proceso Participativo, será el resultante de deducir del techo presupuestario para inversión los compromisos correspondientes a los proyectos en ejecución, así como para el mantenimiento de los proyectos culminados, la formulación y viabilización de nuevos proyectos de acuerdo al SNIP, la asignación de contrapartidas para convenios, atención de obras para prevención de desastres y otros (Instructivo N° 001-2010-EF/76.01)

## **TITULO II**

### **FASES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO**

#### **CAPITULO I**

#### **PREPARACIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROCESO PARTICIPATIVO**

**ARTICULO SEXTO.** - **Preparación:** El Equipo Técnico designado, preparará la información que demandará el Proceso Participativo, y realizará un estimado de los recursos financieros a destinar para el Presupuesto Participativo.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

**ARTICULO SÉPTIMO. -Convocatoria:** El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa, convocará a la población civil debidamente organizada y no organizada, instituciones públicas y privadas; mediante los medios de comunicación masiva para la inscripción y participación de los Agentes Participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2020, en concordancia con el Cronograma del Proceso.

## CAPITULO II

### DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

**ARTICULO OCTAVO.- Inscripción y Registro de Participantes:** La Municipalidad Distrital de Santa, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal, inscribirá en el Libro de Registro de Agentes Participantes, a los representantes de las Instituciones Públicas y Privadas, Organizaciones Sociales Organizadas y No Organizadas, que deseen participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2020, en concordancia con el Cronograma del Proceso y el Reglamento establecido para los fines de Inscripción, Registro y Acreditación correspondientes.

## CAPITULO III

### DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS

**ARTICULO NOVENO. - Programación de Talleres:**

- a. Taller de sensibilización, información del Presupuesto Participativo 2020.
- b. Taller temático territorial, diagnostico situacional distrital
- c. Taller de capacitación e identificación de proyectos de impacto distrital,
- d. Taller de capacitación y elección del CVC-PP-2020 y CCL
- e. Taller de evaluación de criterios de priorización de proyectos
- f. Taller de rendición de cuentas.
- g. Taller de presentación de proyectos.
- h. Taller de priorización de proyectos por ejes temáticos.
- i. Taller de revisión y formalización de acuerdos y compromisos.

**ARTICULO DÉCIMO. - Resultado de los Talleres:**

- a. Acta de Acuerdos y Compromisos con listado de Proyectos Priorizados actualizado para el Presupuesto 2020.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

## "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

### CAPITULO IV

#### PROCESO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

##### ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. - A nivel de la Asamblea de Agentes

**Participantes:** Los resultados de los talleres son consolidados por el Equipo Técnico en el Proyecto del Presupuesto Participativo para el Año 2020; el cual es presentado ante la Asamblea de Agentes Participantes y luego elevado ante el Concejo Municipal.

##### ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - A nivel de Concejo Municipal:

Terminada la fase de coordinación y concertación del Proyecto de Presupuesto Participativo, el Alcalde pone a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

### CAPITULO V

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO.** - Cronograma del Proceso: El desarrollo de las actividades involucradas en el proceso de programación y concertación para la formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020, se realizará en el marco siguiente:

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO AÑO 2019

FECHAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
Del 19-04 al 06-05-2019	Preparación del Proceso	Gerencia de Planeamiento e Presupuesto e Informática
10.05-2019	Aprobación de Ordenanza	Concejo Municipal
10.05-2019	Publicación de Ordenanza	Oficina de Informatica
Del 10-05 al 15-05-2019	Convocatoria e Inscripción de Agentes Participantes	Imagen Institucional Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal
Del 15-05-2019	Acreditación de Agentes Participantes	Alcaldía

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Del 15-05-2019

Publicación de Agentes Participantes

Gerencia de Desarrollo social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal

### Acciones de Capacitación

- Planeamiento
- Proceso Participativo
- Presupuesto por resultados

Agentes participantes  
Equipo Técnico

- Taller de instalación y exposición del Plan de trabajo de talleres
- Rendición de Cuentas
- Taller: Capacitación y elección del CVC-PP-2020
- Revisión técnica de Proyectos
- Talleres de priorización de Proyectos

16-05 al 18-05 -2019

18-05-2019

Evaluación Técnica de Proyectos

Equipo Técnico

20-05-2019

Taller: Revisión y Formalización de Acuerdos y Compromisos

Agentes participantes  
Equipo Técnico

22-05-2019

Aprobación mediante Acuerdo de Concejo Distrital

Concejo Municipal

## TITULO III

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.** - El Alcalde queda autorizado a suscribir convenios con las instituciones públicas y privadas que permitan garantizar el desarrollo del proceso de formulación del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2020.

**SEGUNDA.** - Cualquier norma relacionada al Proceso de Programación Participativa, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas u otro Organismo del Estado, posterior a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal, se aplicará en forma supletoria.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

## "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

**TERCERA.** - Cualquier situación no prevista en la presente Ordenanza Municipal, será de aplicación lo señalado por el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por R.D. N° 007-2010-EF/76.01 de fecha 26 de marzo del 2010.

**CUARTA.** - Encárguese a la Gerencia Municipal velar por el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de Santa  
  
Eugenio Jara Acosta  
ALCALDE